



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través del organismo que corresponda, remita a esta Honorable Cámara un informe sobre los siguientes puntos relacionados con la atención remota y presencial que brinda la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en la tramitación de solicitudes de jubilaciones y pensiones:

- 1. Cuál es el nivel de implementación o instrumentación establecido para realizar las prestaciones de la atención en la modalidad de trabajo presencial y de atención virtual;*
- 2. Que peticiones tramitan de modo presencial y cuáles de modo remoto;*
- 3. Cuáles son los tiempos establecidos para resolver las peticiones y otorgar el beneficio solicitado en la modalidad presencial y cuáles en la modalidad virtual;*
- 4. Cuantos ciudadanos se encuentran en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;*
- 5. Cuántos trámites de solicitud de jubilaciones y pensiones se encuentran pendientes de alta a la fecha;*
- 6. Precise la cantidad de solicitudes de inicio de tramites de jubilaciones y pensiones efectuadas durante el primer semestre de los años 2018, 2019 y 2020;*
- 7. Qué medidas se han instrumentado efectivamente para agilizar el trámite de las jubilaciones y pensiones pendientes de alta al día de la fecha;*
- 8. Indique se ha implementado el mecanismo de atención virtual para la tramitación de poderes que habiliten a los abogados a hacer gestiones (como la solicitud de una jubilación o pensión) en nombre de tercero;*
- 9. Cuántas prestaciones de jubilaciones y pensiones se han denegado desde el dictado del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, establecido por Decreto 297/2020 a la actualidad.-*



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTO

Señor Presidente

El dictado del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, establecido por Decreto 297/2020, no incorporo en su lista de actividades declaradas esenciales la Atención de Adultos Mayores por la Administración Nacional de la Seguridad Social, momento desde el cual se redujo sustancialmente o bien se les suspendió por tiempo indeterminado el derecho a acceder a los beneficios de la seguridad social consagrados en nuestra Constitución Nacional.

Esta situación se modificó con el dictado de la RESOL-2020-99-ANSES-ANSES, del 20/06/2020, al declarar críticos, esenciales e indispensables la atención presencial en forma gradual y progresiva respecto del personal del organismo, pero sin especificar o detallar por ejemplo los tiempos, que peticiones, tramitarán de modo presencial y cuáles remoto, tampoco surge de la resolución cuales son las mecanismos y plazos para la puesta en marcha de la modalidad de trabajo y atención virtual.

A pesar de declarar a los servicios de la Administración Nacional de la Seguridad Social, como críticos, esenciales e indispensables, con 2 meses de retraso, esto no se ve reflejado actualmente en un mejoramiento del otorgamiento de turnos para iniciar la tramitación de alta de una prestación, generando una gran cantidad de quejas, reclamos y presentaciones de recursos de amparo.

Entendemos cabalmente la situación de excepcionalidad y emergencia que ha generado la pandemia, pero esto no puede servir como argumento para justificar la limitación del ejercicio de los derechos constitucionales toda vez que estas garantías constitucionales están plenamente vigentes.

Nuestros adultos mayores, como consecuencia de la pandemia están limitados en el ejercicio de sus derechos, lo cual se agrava por la situación descripta que repercute en ellos de modo negativo, causándoles un gran perjuicio como ser por ejemplo a nivel económico al no tener certeza desde el día de inicio del trámite, ya que este se cuenta para que empiece a correr el derecho a la jubilación.

Por lo manifestado, es preciso conocer los mecanismos establecidos por la Anses, en la implementación de las modalidades de trabajo y de atención al público sea



H. Cámara de Diputados de la Nación

remota y presencial, que aspectos se han contemplado en su implementación, que plazos tiene para resolver las peticiones y otorgar el beneficio, etc.

Por los argumentos expuestos que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.